



Paula Sollami Covello
Mercer County Clerk
www.MercerCounty.org



Información para Voto Por Correo

¿Qué es el Voto Por Correo?

El voto por correo ha reemplazado al voto de ausente en el estado de Nueva Jersey. Permite a un votante registrado votar con una papeleta de votación sin ir a las urnas el día de la elección.

¿Cómo es la votación por correo diferente de la votación en ausencia?

Técnicamente, no difieren en funcionalidad. El voto por correo aún permite que un votante vote en una nueva elección sin ir a las urnas. Ahora el votante también tiene la opción de recibir automáticamente las papeletas para futuras elecciones.

¿Quién puede votar por correo?

Cualquier votante registrado puede votar por correo. No hay razón para aplicar. No tiene que utilizar la aplicación. Es opcional.

¿Cómo solicito la votación por correo?

Puede solicitarlo llenando la solicitud y enviándola al Secretario del Condado. Si no devuelve su solicitud completa, no podremos enviarle una votación por correo.

¿Dónde puedo obtener una solicitud de voto por correo?

Si aún no ha recibido una solicitud de Voto por Correo por correo, puede encontrar la solicitud en: La Oficina del Secretario del Condado; La oficina de su secretario municipal; En www.mercercounty.org/countyclerk; O en varios idiomas en el sitio web de la División de Elecciones del Estado de Nueva Jersey.

¿Tengo que pagar por el franqueo?

Si no recibe o usa uno de los envíos masivos de agosto de las aplicaciones de Vote by Mail, entonces sí tiene que pagar el franqueo de devolución.

¿Cuándo debo solicitar el voto por correo?

Su solicitud debe ser recibida por la Oficina del Secretario del Condado por lo menos siete (7) días antes de la elección, no se aceptan matasellos. También puede solicitar en persona en la Oficina del Secretario del Condado hasta las 3:00 pm del día antes de la elección.

¿Puede alguien ayudarme a completar la solicitud y los materiales de la boleta electoral?

Sí, puedes pedirle a alguien que te ayude. Esta persona debe completar la sección de asistente. Sin embargo, el votante debe firmar la solicitud.

¿Puedo enviar por fax o correo electrónico mi solicitud?

No, se requieren segnaturs originales para usar la aplicación Mercer Vote by Mail.

Si es dentro de siete (7) días antes de la elección, y no puedo solicitar en persona en la Oficina del Secretario del Condado, ¿alguien puede obtener mi boleta electoral?

Sí, necesitará completar la aplicación, incluida la Sección de Messenger Autorizada. El mensajero entonces traerá su solicitud al secretario del condado no más tarde de las 3:00 pm del día anterior a la elección y obtendrá su boleta y lo entregará a usted. Un mensajero sólo puede manejar tres (3) papeletas por elección, debe ser un miembro de la familia o un votante registrado en este condado. Su mensajero no puede ser candidato en la boleta electoral.

Si solicito y recibo una boleta Vote por correo, ¿puedo votar en las urnas?

Si no recibió o devolvió su boleta electoral, puede votar por votación provisional en las urnas. No puede entregar su voto por correo en las urnas.

Si vota por correo, ¿se contará mi voto?

Sí, todos los votos son contados e incluidos en los resultados oficiales finales.

¿Cuáles son las nuevas opciones para recibir automáticamente las papeletas en futuras elecciones?

Opción A - Se le enviará automáticamente una boleta para cada elección para el resto del año calendario.

Opción B - Se le enviará automáticamente una papeleta para cada Elección General de Noviembre hasta que solicite otra cosa.

Puede verificar las opciones A y B.

¿Tengo que elegir una opción?

No, si no elige una opción, recibirá una boleta para la elección que seleccionó en la casilla 1.

¿Puedo solicitar otra persona?

No, sólo el votante puede aplicar. La solicitud debe tener una firma original tal como aparece en el libro electoral. La ley estatal no permite el Poder.

¿Qué pasa si mi firma ha cambiado?

Puede actualizar su firma poniéndose en contacto con la Oficina de Superintendencia de Elecciones de Mercer al 609-989-6750.